

INFORME. 16 de marzo de 2023.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: YINNA KATTY LINERO ORTIZ
Radicado: 1900140030022022-00066-00

Interlocutorio No. 577

Teniendo en cuenta que la abogada LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ como mediadora judicial del demandante BANCO FINANDINA, solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso por aprehensión del vehículo automotor de placas GFR112 NARVAEZ, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas **HNT358**.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprehensión del vehículo automotor de PLACA HNTS-358, comunicada mediante oficio No. 199 del 22 de febrero de 2022.

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bc65df5262aa1a4846e47efae24598120999475d043ecccb23a798682afddc**
Documento generado en 16/03/2023 01:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>